**INFORME SECRETARIAL**. En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No.** 110013105032-2023-00158-00, informando que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. TÉNGASE por subsanada la demanda.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por ANGÉLICA MARIA ROJAS LADINO contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA y AVIANCA S.A.
- 3. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia a los representantes legales de las demandadas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA y AVIANCA S.A., o quienes haga sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 4. CÓRRASE traslado de la demanda a las demandadas por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la contesten.
- 5. HÁGASELE entrega a las demandadas de una copia de la demanda

ANDRÉS MACIAS FRANCO

uez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DCAF